

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0178-2016-INIA

Lima, 23 SET. 2016

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 23 de septiembre de 2016, del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo, Memorando N° 0592-2016-INIA-DGIA/D, de fecha 23 de septiembre de 2016, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe Técnico N° 60-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 28 de septiembre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 23 de septiembre de 2016, el Director General del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) invitó al Ing. Juan Álvaro Loayza Valcivía, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, a fin de participar en la Celebración CIMMYT 50 “*Transformando la investigación en impactos: pasado, presente y futuro*” la cual tendrá lugar en la ciudad Texcoco, Estados Unidos Mexicanos, del 27 al 29 de setiembre de 2016;

Que, el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) es una de las organizaciones internacionales independientes de investigación agrícola, no lucrativas, que forman el CGIAR. Asimismo, trabaja en el mundo con el fin de mejorar los medios de vida de las personas y promover sistemas de maíz y de trigo más productivos y sostenibles. Su portafolio se centra directamente en asuntos críticos, como la inseguridad alimentaria y la desnutrición, el cambio climático y la degradación del medioambiente;

Que, por cincuenta (50) años el CIMMYT ha trabajado en las líneas de la investigación agrícola para el desarrollo, direccionado a los pequeños agricultores llevando conocimientos, experiencia, y los recursos necesarios, por lo que realizará del 27 al 29 de setiembre de 2016 una conferencia en México con el tema “*Transformando la investigación en impactos: pasado, presente y futuro*”, con el objetivo de medir el impacto de las actividades del CIMMYT durante los cincuenta (50) años que vienen trabajando sobre los constantes cambios en la investigación agrícola;

Que, resulta de interés institucional la participación del profesional señalado, en el evento citado porque permitirá generar alternativas y estrategias en base a los resultados del CIMMYT para continuar cumpliendo con el objetivo principal del Programa de Investigación Agraria en Maíz del INIA. Adicionalmente, permitirá continuar participando

activamente como miembro del CIMMYT, e identificar los avances logrados por el CIMMYT durante 50 años en materia de investigación y promoción de la agricultura realizada hacia las demás instituciones socias y colaboradoras;

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 28 de septiembre de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, atendiendo que las materias a tratar en las reuniones indicadas se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, resulta pertinente autorizar la participación del Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los gastos que se generen por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), y de acuerdo al itinerario de viaje el Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia viajó el día 26 y retornará el 30 de septiembre de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durando el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0178-2016-INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje del Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, entre los días 26 y 30 de septiembre de 2016, a fin de participar en la Celebración del CIMMYT 50 “*Transformando la investigación en impactos: pasado, presente y futuro*” la cual tendrá lugar en la ciudad Texcoco, Estados Unidos Mexicanos, del 27 al 29 de setiembre de 2016.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT).

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

